



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/617/Add.10
14 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 95 j) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
INICIATIVA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CREACIÓN DE
OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN

Informe de la Segunda Comisión (Parte XI)*

Relator: Sr. Basheer F. ZOUBI (Jordania)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre los subtema f), g), h), i), j) y k) del tema 95 del programa, (véase A/50/617, párr. 3). En las sesiones 39ª y 42ª, celebradas el 27 de noviembre y el 8 de diciembre de 1995, se adoptaron medidas en relación con el subtema j). La reseña del examen del tema por la Comisión figura en las actas resumidas pertinentes (A/C.2/50/SR.39 y 42).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A/C.2/50/L.36 Y L.60

2. En la 39ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, el representante de Papua Nueva Guinea, en nombre de Argelia, Argentina, Australia, Benin, Fiji, India, Indonesia, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Perú, Samoa, Singapur y Trinidad y Tabago, presentó un proyecto de resolución titulado "Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación" (A/C.2/50/L.36), cuyo texto se reproduce a continuación:

* El informe de la Segunda Comisión sobre este tema del programa se publicará en varias partes con la signatura A/50/617 y adiciones.

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/60, de 14 de diciembre de 1993, relativa a la iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación, y su decisión 49/434, de 19 de diciembre de 1994, sobre el mismo tema,

Reafirmando que uno de los requisitos previos fundamentales para el logro del desarrollo sostenible es la participación pública de base amplia en el proceso de adopción de decisiones,

Reconociendo la importancia de la creación de oportunidades y de la participación en el programa de desarrollo económico y social de las Naciones Unidas, reflejada en las diversas conferencias y acuerdos internacionales relativos al seguimiento del proceso de Río,

Elogiando la Declaración sobre la visión del Foro del Pacífico Meridional¹ aprobada por el 26° Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Madang (Papua Nueva Guinea) del 13 al 15 de septiembre de 1995, que promueve la creación de oportunidades para una cooperación regional e internacional que culmine en el crecimiento con equidad, la participación de base amplia y la creación de capacidad para la autosuficiencia,

Tomando nota de que el Grupo de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 19 de mayo de 1995,

1. Acoge con beneplácito el informe del Grupo de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación²;

2. Toma nota de la contribución del Grupo a la finalización de un programa de desarrollo y a las disposiciones para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en marzo de 1995;

3. Invita a los Estados Miembros y a los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinen las recomendaciones del Grupo, especialmente las secciones pertinentes de su informe relativas al compromiso de emplear los mecanismos internacionales para la promoción del desarrollo económico y social de todos los pueblos;

4. Invita a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que, dentro del marco general de sus actividades relacionadas con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza, la promoción de la agricultura sostenible y el desarrollo rural y la explotación pesquera en pequeña escala, haga uso del trabajo del Grupo;

¹ A/50/475, anexo, apéndice II.

² A/50/501 y Add.1, anexo.

5. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su calidad de cuerpo consultivo de expertos sobre la evaluación de los programas de los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas relacionados con la planificación y la proyección económicas y los proyectos de mejoras, examine más detenidamente el informe del Grupo en su período de sesiones de 1996 en el contexto de su programa multianual, en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³;

6. Alienta a los organismos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las comisiones regionales, a que redoblen sus esfuerzos por fomentar la creación de oportunidades y la participación y a que desarrollen esos conceptos y los incorporen en sus estrategias y programas, incluidos los cursos prácticos y seminarios regionales y nacionales;

7. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que hagan contribuciones voluntarias especiales para esos esfuerzos;

8. Alienta a que se preste apoyo para que el informe del Grupo Técnico sea objeto de la mayor difusión posible en la comunidad internacional."

3. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, el Vicepresidente del Comité, Sr. Conor Murphy (Irlanda), presentó un proyecto de resolución titulado "Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación" (A/C.2/50/L.60), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/50/L.36.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/50/L.60 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

5. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Papua Nueva Guinea hizo una declaración (véase A/C.2/50/SR.42).

6. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/50/L.60, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/50/L.36 decidieron retirarlo.

III. RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

³ Resolución 45/199, anexo.

Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de
oportunidades y participación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/60, de 14 de diciembre de 1993, y su decisión 49/434, de 19 de diciembre de 1994, relativas a la iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación,

Reafirmando que uno de los requisitos fundamentales para el logro del desarrollo sostenible es la participación pública de base amplia en el proceso de adopción de decisiones,

Reconociendo la importancia de la creación de oportunidades y de la participación en el programa de desarrollo económico y social de las Naciones Unidas, puesta de manifiesto en las diversas conferencias y acuerdos internacionales relativos al seguimiento del proceso de Río,

Elogiando la Declaración sobre la visión del Foro del Pacífico Meridional⁴, aprobada por el 26º Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Madang (Papua Nueva Guinea) del 13 al 15 de septiembre de 1995, que promueve la creación de oportunidades para una cooperación regional e internacional que culmine en el crecimiento con equidad, la participación de base amplia y la creación de capacidad para la autosuficiencia,

Tomando nota de que el Grupo de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 19 de mayo de 1995,

1. Acoge con beneplácito el informe del Grupo de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación⁵;

2. Toma nota de la contribución del Grupo a la finalización de un programa de desarrollo y a las disposiciones para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995;

3. Invita a los Estados Miembros y a los organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinen las observaciones y recomendaciones del Grupo, en particular las secciones pertinentes de su informe relativas a los esfuerzos que deben hacerse para promover el desarrollo de la pequeña y mediana empresa en los países en desarrollo como medida eficaz para fomentar la creación de oportunidades y la participación en el contexto del desarrollo nacional y el desarrollo económico y social de todos los pueblos;

4. Invita a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que, dentro del marco general de sus actividades relacionadas con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y la promoción de la

⁴ A/50/475, anexo, apéndice II.

⁵ A/50/501 y Add.1, anexo.

agricultura sostenible y el desarrollo rural y la explotación pesquera en pequeña escala, haga uso del trabajo del Grupo;

5. Invita al Comité de Planificación del Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, tenga en cuenta las recomendaciones del Grupo en la labor que realice en 1996 en el contexto de la Estrategia Internacional en el Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶;

6. Alienta a los organismos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las comisiones regionales, a que redoblen sus esfuerzos por fomentar la creación de oportunidades y la participación y a que desarrollen esos conceptos y los incorporen en sus estrategias y programas, incluidos los cursos prácticos y seminarios regionales y nacionales;

7. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que hagan contribuciones voluntarias especiales para esos esfuerzos;

8. Alienta a que se preste apoyo para que el informe del Grupo sea objeto de la mayor difusión posible en la comunidad internacional.

⁶ Resolución 45/199, anexo.